

Acta

En la ciudad de Mar del Plata, a los 4 días del mes de noviembre de 2010, se reúnen en el rectorado de la U.N.M.D.P. las autoridades de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) representada por sus paritarios el Subsecretario de Asuntos Laborales Universitarios Abogado Marcelo Agustín GALAVERNA, el Subsecretario de Administración Financiera CP/ LA Hernán GOMIS y la Asociación del Personal Universitario (APU) representada por sus paritarios Secretario General Señor Sergio MENDOZA, Secretaria Adjunta Señora Anahí TANGUIKIAN, Secretaria Gremial Señora María Victoria SCHADWILL y el Secretario de Actas y Acción Social señor Leandro Esteban KLINK.

Abierto el acto se da tratamiento al siguiente tema:

CHOFER DE AGRARIAS

APU manifiesta: que atento a la situación de excepcionalidad que, para el desarrollo normal de sus tareas, el chofer que diariamente hace su recorrido entre la ciudad de Mar del Plata y la Facultad de Ciencias Agrarias (en la ciudad de Balcarce), lo que le insume una jornada diaria que excede las horas establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06), y que ante la imposibilidad de reducción o compensación de horas, merece un tratamiento de excepción.

Que esta problemática carece de un encuadre en el Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06), y por lo mismo debe dársele un tratamiento especial en cada Universidad.

Que ante la imposibilidad de realizar un horario cortado en virtud de encontrarse a 60 kilómetros de su residencia, se le debe dar al trabajador dos horas de descanso en el transcurso de su jornada laboral.

Que la Facultad de Ciencias Agrarias reconoce esta situación de excepcionalidad y acuerda que al chofer se le abone la totalidad de las horas extras que realiza diariamente.

Que si no se regulariza esta situación se sigue provocando un perjuicio económico al trabajador, lo que redundará, inversamente, en un enriquecimiento por parte de la Universidad.

Que por todo lo expuesto se solicita, en forma de excepción, se autorice el pago de la totalidad de horas extras que el mismo realiza.-

Que esta situación de excepcionalidad no implica avalar la extensión de la jornada laboral, y que queda sujeta a una reglamentación específica para el área, que se apruebe en Paritaria Nacional, siempre y cuando sea superadora en beneficio del trabajador, en caso contrario, seguirá rigiendo la presente.

La Gestión manifiesta que, consultada la autoridad de la Facultad de Ciencias Agrarias y con su acuerdo, corresponde el pago de la totalidad de las horas que el trabajador se encuentra a disposición de la Universidad.-

En consecuencia, atento las particularidades del caso, se deja expresamente

María Victoria SCHADWILL
SECRETARIA GREMIAL Y DE PREVISIÓN SOCIAL

Leandro Esteban KLINK
SECRETARIO DE ACTAS Y ACCIÓN SOCIAL

Ab. MARCELO AGUSTIN GALAVERNA
Subsecretario de Asuntos Laborales

Sergio Fabián MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
Asociación del Personal de la
Universidad Nacional de Mar del Plata

riesgos de trabajo, conforme lo oportunamente acordado en paritarias, entendiéndose que a los demás niveles de riesgo relevados no corresponde adjudicarle el suplemento por no reunir las condiciones que establece el Convenio Colectivo del sector. -----

4.- Reconocimiento Antigüedad a Pasantes y Becarios de Contraprestación de Servicios

APU reitera el pedido de reconocimiento a los efectos de la antigüedad a aquellos trabajadores que realizaron sus tareas mediante contrataciones por fuera del escalafón (extra-escalafonarios) vigente en su momento aprobado por Decreto 2213. Teniendo en cuenta que dichas personas efectuaban tareas propias del Personal Universitario (cumplimiento de horario, percepción de una remuneración, etc.). -----

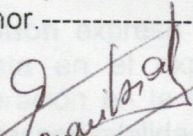
La **Gestión** manifiesta que en el caso de pasantes y becarios no corresponde el reconocimiento a los efectos del cómputo antigüedad, por no reunir las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de trabajo, tal como ha sido resuelto en solicitudes individuales al respecto. -----

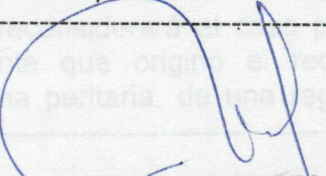
5.- Licencia Especial

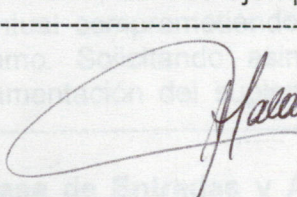
APU peticona que se justifique las inasistencias a aquellas personas que asistan el día lunes 08 de noviembre próximo al "Juicio Base Naval I" atento que declarará, en carácter de testigo, una trabajadora de la Universidad por la desaparición de su hermano y cuñada. -----

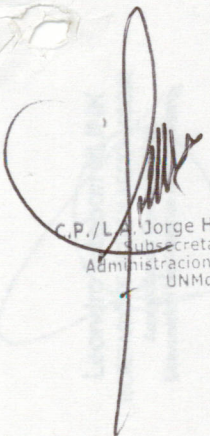
La **Gestión** recepta el pedido y justificará su inasistencia contra presentación de un certificado emitido por el Tribunal. -----

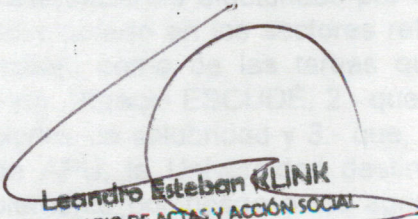
No siendo para más, se cierra la presente Acta con la firma de tres ejemplares de igual tenor. -----


Ana María TANGUIKIAN
SECRETARIA ADJUNTA
Asociación del Personal de la
Universidad Nacional de Mar del Plata


Sergio Fabián MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
Asociación del Personal de la
Universidad Nacional de Mar del Plata


Ah. MARCELO AGUSTIN GALAVERNA
Subsecretario de Asuntos
Laborales Universitarios


C.P./L.A. Jorge Hernán Gomis
Subsecretario de
Administración Financiera
UNMdP


Leonardo Esteban LINK
SECRETARIO DE ACTAS Y ACCIÓN SOCIAL
Asociación del Personal de la
Universidad Nacional de Mar del Plata